



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

DENUNCIA

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
DENUNCIA				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CM/001/2026	
Este trámite se solicita cuando algún servidor público incumple con sus obligaciones laborales que deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; Iniciando proceso de investigación para el servidor público imputado, que permita dirimir la presunta comisión de faltas administrativas cometidas.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 14, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracciones III y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 122 y 13º. Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 94 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 45, 94 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 110, 111, 112 fracciones X y XIX Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 1, 2, 6, 7, 9, 12, 25, 30, 37, 106, 113, 114, 123 y 127. Código Financiero del Estado de México y municipios, artículo 148 fracción I inciso A) y B), fracción II inciso A) y B) 			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno. Podrá solicitar copia simple o certificada de la denuncia mediante escrito y realizando previamente pago de derechos en Tesorería Municipal.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	denunciascontraloria@nicolasromero.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En caso de incumplimiento por parte de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Está sujeto a inspección derivado de que el trámite se realiza cuando un servidor público incumple con las obligaciones a su cargo, con el objetivo de verificar que el servidor público no haya incumplido con la normatividad aplicable vigente.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Presentar Escrito físico o mediante el correo electrónico y/o Constancia de Denuncia (esta se entrega en Contraloría Municipal).	SI	UNO (1)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95	
2. Identificación oficial vigente.	SI	UNO (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículo 118	
3. Los documentos que ofrezca como prueba (en su caso).	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

DENUNCIA

1. Presentar Escrito o Constancia de Denuncia (esta se entrega en Contraloría Municipal).	SI	UNO (1)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95
2. Identificación oficial vigente.	SI	UNO (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículo 118
3. Documentación con la que acredite la personalidad Legal, donde conste nombre del dueño.	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
4. Los documentos o elementos de convicción que ofrezca como prueba (en su caso).	SI	UNO (1)	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Presentar Escrito o Constancia de Denuncia (esta se entrega en Contraloría Municipal).	SI	UNO (1)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95
2. Identificación oficial vigente.	SI	UNO (1)	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México artículo 118
3. Oficio con membrete oficial de la Institución Pública.	SI	UNO (1)	El requisito se integrará en el expediente de Denuncia correspondiente para su atención, toda vez que es parte del proceso administrativo conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
4. Los documentos o medios de convicción que ofrezca como prueba (en su caso).	SI	UNO (1)	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1.-Ingresar escrito físico o mediante correo electrónico a la Contraloría Municipal o Presentarse en la Contraloría Municipal y solicitar constancia de denuncia para su llenado. 2.- Presentar documentos o soporte documental que se tengan como prueba. 3.- Darle seguimiento a su trámite.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

3 días hábiles para su radicación, cumpliendo con todos los requisitos; toda vez que se realiza investigación y el tiempo de respuesta depende del avance de la misma.

COSTO:

GRATUITO Fundamento Jurídico: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DONDE PODRÁ PAGARSE:

N/A

OTRAS ALTERNATIVAS:

N/A

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE

Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
La resolución es variable, derivado de la falta administrativa que se denuncia y del resultado de la investigación.

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mónica Gabriela Trigueros Rodríguez

DOMICILIO: CALLE: Av. Juárez NO. INT. Y EXT.: s/n

COLONIA: Benito Juárez 1ra Sección **MUNICIPIO:** Nicolás Romero

C.P.: 54400 **HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:** Lunes a viernes 9:00 – 18:00 Horas

LADA: 55	TELÉFONOS: 66 51 91 88	EXTS.: N/A	FAX: N/A	CORREO ELECTRÓNICO: contraloria@nicolasromero.gob.mx
-----------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	---

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: N/A
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: N/A
DOMICILIO: CALLE: N/A **NO. INT. Y EXT.:** N/A



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

DENUNCIA

COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	N/A		TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A		N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo darle seguimiento a la denuncia?					
RESPUESTA:	Sí, puede solicitar información del avance del trámite, independientemente de que será informada por parte de la Contraloría Municipal.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué conductas cometidas por los servidores públicos, son sujetos de responsabilidad administrativa?					
RESPUESTA:	Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 50, 51, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Reglamentos Internos, así como Leyes o Reglamentos que se desprenden del cargo que desempeñe el servidor público involucrado.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los motivos por los que tarda o no se resuelve rápido una denuncia?					
RESPUESTA:	Depende de la información que se proporciona al realizar la denuncia, ya que muchas veces la información no es basta o suficiente para realizar los actos de investigación correspondiente.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						

ELABORÓ: Mariela Estrella Moreno	VISTO BUENO: Mónica Gabriela Trigueros Rodríguez	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 de febrero 2026.
---	---	--